

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 2 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CONVOCATORIA.- A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO D DEL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, con fundamento en el artículo 114 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; primer párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, fracción segunda del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y letra d de la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas profesionales de la licenciatura en Derecho para participar en el procedimiento de designación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de conformidad con lo establecido por el Apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Las personas aspirantes deberán presentar escrito de intención dirigido a la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca con la documentación requerida de manera física el día **viernes seis de enero del 2023, en un horario de 10:00 a 18:00 horas**, en las oficinas que ocupa la presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, ubicadas en el segundo nivel del edificio Diputados del H. Congreso del Estado, con domicilio en **Calle 14 Oriente, número 1 en el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.**

SEGUNDA. – Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Tener la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;
- III.- Contar con título profesional de la Licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de diez años;
- IV.- Gozar de buena reputación;
- V.- No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

TERCERA. – Con la finalidad de dar cumplimiento a la Base Segunda de esta convocatoria, las personas aspirantes, habrán de presentar la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum vitae, donde precise fecha de nacimiento, datos generales, de localización, experiencia profesional, académica o administrativa.
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Copia simple por ambos lados, de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Copia certificada del título y cédula de la Licenciatura en Derecho, con una antigüedad mínima de diez años.
5. Escrito libre con firma autógrafa en el que manifieste la voluntad de participar en el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.
6. Original de carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la persona aspirante no haber sido condenada por delito doloso o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
7. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste la persona aspirante no encontrarse suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitada para ejercer cargos públicos en el estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
8. Original de carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que goza de buena reputación.

CUARTA. – La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia en sesión permanente analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada persona aspirante.

QUINTA. – Una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos, se entrevistará a los aspirantes que cumplan con los mismos los **días sábado siete y lunes nueve de enero del dos mil veintitrés, en un horario de 09:00 a 18:00 horas**, posteriormente la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia mediante dictamen integrará una lista de diez personas aspirantes de cinco

mujeres y cinco hombres, remitiéndola ante el Pleno de la Legislatura para su aprobación.

SEXTA. – Aprobada la lista a que se refiere la base anterior, el proceso de remisión y notificación de la lista de las diez personas aspirantes al titular del Poder Ejecutivo, estará a cargo de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional para los efectos de la fracción II del apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SÉPTIMA. – Recibida la terna que devuelva el titular del Poder Ejecutivo, se dará cuenta a las y los integrantes de la Legislatura y se realizarán las comparecencias de las personas que integren la terna ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, las cuales deberán sujetarse al siguiente formato:

I.- Cada persona integrante de la terna expondrá sus motivos y argumentos relacionados con la Procuración de Justicia hasta un máximo de quince minutos.

II. – Una vez concluida la exposición de sus motivos y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas que podrá realizar una diputada o diputado integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia; y

III. – Cada persona integrante de la terna dará respuesta a las preguntas que se le formulen por un máximo de diez minutos.

Concluida la fase de comparecencias, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia informará al pleno para que las y los integrantes de la legislatura analicen, discutan y posteriormente sometan a votación del pleno del honorable Congreso del Estado; para que de la terna enviada por el Ejecutivo se designe a la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, designación que se hará con el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, dentro del plazo que establece la fracción III del apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OCTAVA. – En caso de que el titular del Poder Ejecutivo no envíe la terna, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar a la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de entre las personas candidatas de la lista presentada ante el pleno, misma que será designada por el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes.

NOVENA. – En caso de ser designada una mujer, será por el periodo de siete años, para el caso de ser designado un hombre como titular de la Fiscalía General del Estado, solo sería para concluir el periodo restante.

DÉCIMA. – Hecha la designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se realizará la protesta legal en términos de lo establecido por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DÉCIMA PRIMERA. – La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria; para el cumplimiento de la labor encomendada en estricto apego a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese la presente convocatoria en la página de internet del Honorable Congreso del Estado a partir de su aprobación.

SEGUNDO: Posterior a su aprobación, se ordena publicar por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en dos diarios de mayor circulación estatal durante dos días consecutivos.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dos de enero del año 2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. LIZETT ARROYO RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRIGUEZ
PRESIDENTA

DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE
INTEGRANTE

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

DIP. NOE DOROTEI CASTILLEJOS
INTEGRANTE

DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES
INTEGRANTE



PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.